

- 2.053. D. José Vázquez Ramos y hermanos. Gián. Viña y bodega.  
 2.056. D. Gumersindo García. Gián. Viña.  
 2.076. D. Segundo Vila. Suengas. Viña.  
 2.077. Viuda de José Santos. Gián. Viña.  
 2.078. D. José Gómez Guerrero. Gián. Viña.  
 2.079. D. Pedro Mera. Gián. Viña.  
 2.080. D. Daniel López Rodríguez. Taboada. Viña.  
 2.089. D. Daniel Gómez Pérez. Gián. Viña, bodega y monte.  
 2.101. D. Manuel García. Gián. Monte.  
 2.105. D. Daniel Montes. Gián. Viña y monte.  
 2.108. D. José Díaz. Gián. Monte.  
 2.139. D. Serafín Rodríguez. Carballós. Monte.  
 2.149. D. Serafín Rodríguez. Carballós. Monte.  
 2.057. D. Francisco Santos. Gián. Viña.  
 2.176. D. José Rodríguez Viñas. Carballós. Viña y monte.  
 2.196 y 2.199. D. Pedro López González. Aldosende. Viña y monte.  
 2.198. D. Pedro Vázquez González. Carrilleira. Pastizal y monte.  
 2.207. D. Pedro Vázquez González. Carrilleira. Monte.  
 2.200. 2.201, 2.205 y 2.204. D. José Rodríguez Fernández. Aldosende. Peñascal.  
 2.206. D. Francisco López Vázquez. Aldosende. Peñascal.  
 2.210. D. Juan Gómez Grandas. Chamogo. Peñascal y pastizal.  
 2.213. D. Daniel Gómez Pérez. Chamogo. Peñascal.  
 2.217. D. Daniel Gómez Pérez. Chamogo. Peñascal.  
 2.222 y 2.223. D. Daniel Gómez Pérez. Chamogo. Peñascal.  
 2.219. D. José Louzao. Villamarín. Peñascal.  
 2.220. D. Concepción Grandas. Chamogo. Peñascal.

Chantada. 9 de agosto de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Manuel Blas y Blas.—1.254.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas de la instalación pesquera, segunda etapa», en el puerto de Pasajes.**

Advertido un error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1962, página 12428, se rectifica como sigue:

En el primer párrafo, líneas séptima y octava, donde dice «(pesetas 2.886.138,61)», debe decir «(pesetas 2.886.138,61)».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de julio de 1962 por la que se conceden subvenciones a los Centros de Enseñanza Media no oficial que se citan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la distribución del crédito de 1.250.000 pesetas que figuran en el presupuesto de gastos de este Ministerio, bajo el número funcional 345.431/1.º, bajo el epígrafe para la creación y sostenimiento de Centros de Patronato de Enseñanza Media no oficial y Colegios Episcopales de este Grado.

Resultando que se acuerda conceder a los Colegios que en la parte dispositiva se relacionan la cantidad que para cada uno se detalla:

Resultando que ha sido tomada razón del gasto por la oficina de Contabilidad en 13 de julio y el conforme de la Intervención Delegada en 19 de julio.

Este Ministerio ha acordado conceder las subvenciones que se detallan a los Colegios siguientes:

Colegio Diocesano «San Ildefonso», de Almería, 50.000 pesetas.  
 Colegio «Santo Domingo», de Orihuela (Murcia), 400.000 pesetas.

Episcopal de Lérida, 350.000 pesetas.

Colegio «Beato Berriochoa», de Sestao (Bilbao), 50.000 pesetas.

Colegio Diocesano «San Ignacio», de Ponferrada (León), 50.000 pesetas.

«Centro Cultural Vallisoletano», de Valladolid, 350.000 pesetas, que hacen un total de 1.250.000 pesetas, importe de este crédito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Arcos de Jalón (Soria).**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 noviembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en Arcos de Jalón (Soria) una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

Segundo.—Dicho Centro deberá comenzar el funcionamiento el día 1 de octubre del año en curso y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las ramas y especialidades siguientes:

Rama del Metal, en sus especialidades de Torno, Fresa y Forja-chapistería.

Rama de Electricidad, en la de Instalador-montador.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de octubre de 1957, la plantilla del Profesorado que corresponde al nuevo Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas», un Profesor titular de «Ciencias», un Profesor titular de «Tecnología del Metal», un Profesor titular de «Tecnología de Electricidad», un Profesor titular de «Dibujos», un Profesor especial de «Lengua, Geografía e Historia», un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial», un Profesor especial de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional», un Profesor especial de «Religión», un Profesor adjunto de «Matemáticas», un Profesor adjunto de «Tecnología General y Aplicada», un Profesor adjunto de «Ciencias», tres Profesores adjuntos de «Dibujos», un Maestro de Taller del Metal, un Maestro de Taller de Electricidad, un adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Torno, Fresa, Forja-chapistería e Instalador-montador.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para que adopte las resoluciones que considere precisas, a fin de que la Escuela de Aprendizaje Industrial de Arcos de Jalón pueda comenzar su actuación en la fecha prevista, así como cuantas medidas estime pertinentes para el buen funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villafufre (Santander) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villafufre (Santander), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en La Vega de Villafufre,

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Di-